INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 31 NOMBRE DEL PROPONENTE: VICPAR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS LEÓN ANGARITA C.C. No. 79.412.716							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	HICHE						
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:							
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 a 15			Certificado expedido el 02 de Septiembre de 2016		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 13 a 15			El objeto social de cada una de las personas jurídicas cumple con el objeto a contratar.		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 a 15			El Representante Legal de la persona Jurídica se encuentra plenamente facultado para participar de la presente Convocatoria.		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 a 15			Chia (Cundinamarca)		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 a 15			07 de junio de 1988		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cínco (5)</u> años más.	CUMPLE	Folios 13 a 15			Hasta el 07 de Junio de 2068		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA						
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 13 a 15			Miguel Alejandro Romero Infante		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a							
150%. En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del	NO APLICA CUMPLE	Folio 7			JUAN CARLOS LEÓN ANGARITA C.C. No. 79.412.716		
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona juridica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA						
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA						
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida_consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17			No se registran antecedentes de tipo fiscal		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 17			Certificado expedido el 29 de Agosto de 2016		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.							
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona atural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 19 a 20			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario		

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19 a 20		Certificados expedidos el 29 de Agosto de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de a verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
S. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento nel cual debrar anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar	NO APLICA			
y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos	NO APLICA			
referidos a la autenticación. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	folios 25 a 30		Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-300059482 No. Certificado o Anexo: O
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 24		Se aportó recibo oficial No. 10001642
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	folios 25 a 30		Fecha de expedición: 13 de Agosto de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	folios 25 a 30		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7)	CUMPLE	folios 25 a 30		<u>Valor Asegurado:</u> 103.195.784,70
Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasto 12/01/2017	CUMPLE	folios 25 a 30		<u>Vigencia:</u> Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	folios 25 a 30		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	folios 25 a 30		VICPAR S.A.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	folios 25 a 30		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	folios 25 a 30		Tel O web:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			http:///190.248.14.238/? ga=1.210534101.1750587307.147 4317253 Persona que atendión la llamada: Fecha:
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	Folio 32		
En caso de ser el proponente persona natural o jundicia extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero a resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 9. CERTIFICACIÓN DE CUMPILIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA			
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	folio 34		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Deccreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	folio 34		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	folio 34		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
10. ABONO À LA OFERTA En virtud de lo previsto en el articulo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posse título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingenierio Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	NO APLICA	Folios 9 - 11		El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil de conformidad con la Matrícula Profesional aportada y Certificado Copnia aportados.
selección. 11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extrajera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 38		Se aporta certificación suscrita por el REVISOR Fiscal Suplente donde se indica que es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédulo de no servicio.	NO APLICA			
extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA			
contratar.				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado comin y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder comón otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenfan la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA NO APLICA			
 La indicación del domicillo de la figura asociativa. Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o juridica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados. 	NO APLICA			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 3 a 4		
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.				
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE			
Presentación. 15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 22		eL certificado aportado no registra antecedentes judiciales.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
 1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia. 	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del Proponente No. 31 VICPAR S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

NO. INTERNO DEL PROPONENTE: 32 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 Integrado por: OMAR ENRICULE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: NELSÓN MENDOZA ESPINOSA C.C. No. 5.493.162

		ITE LEGAL: NELSON M	IENDOZA ESPINOSA C.C. No. 5.493.162		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cínco (5)</u> años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiento e el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicílio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a					
150%.					
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 16 y 17			OMAR ENRIQUE PAREDES NELSÓN MENDOZA ESPINOSA
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 19 a 20			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19 a 20			Certificados expedido el 29 de Agosto de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar apportado, en caso de no aparecer registrada deberá arceditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjucio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra	CUMPLE	Folios 22 a 23			No so registron antocodentes de tino Disciplinario
reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	COMPLE	101103 22 8 23			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario					
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	Folios 22 a 23			Certificados expedido el 29 de Agosto de 2016
correspondientes.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad					
no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de					
la República.					
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al					
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA				
contrato.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos	NO APLICA				
referidos a la autenticación.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá					
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de					
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA				
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente					
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución	NO APLICA				
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA				
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de	NO APLICA				
los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una	CUMPLE	folios 11 a 14			Aseguradora: Seguros del Estado
Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	COMPLE	101105 11 a 14			No. Póliza: 33-45-101060254 No. Certificado o Anexo: 0
into de entidades particulares.			Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido		
	NO CUMPLE		en los Términos de Referencia aporte recibo de pago de la	CLIDAANIÓ	Consequence de cons
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la	SUBAANÓ	Se anexa recibo de pago
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la		folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se	SUBAANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la	SUBAANÓ	Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la		folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la	SUBAANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la	SUBAANÓ	Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE		Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la	SUBAANÓ	Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceda. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la	SUBAANÓ	Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la	SUBAANÓ	Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7)	CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda		Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vígencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la	CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido	SUBAANÓ	Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATNATE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cered el 1/20/2016- Debe ir hosto	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscirpición del contrato y/o para	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATNATE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cered el 1/20/2016- Debe ir hosto	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba amplial ros la pacos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La portorga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La portroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/03/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICONISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La portorga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/03/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICONISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Facha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato ty/o para la suscipición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Migencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40%
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato v/o para la susciripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato ty/o para la suscipición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato ty/o para la suscipición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscirpición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscirpición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscipición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscirpición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscipición del contrato. La próroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrosirsor SARIATE. To consecuencia, con la presentación de la el propuesta de definidad del Proponente de la financiación de la el proponente de la financiación de la el proponente de la financiación de la financiación de la financiación de la financiación de la fi	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARIAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verifica	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. Z. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARIAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784.7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la evaluación y adjudicación del proponente con o figura en el documento del deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento del identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TE	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14 folios 11 a 14	Póliza. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago de la Póliza no invalida la misma. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia modifique su Póliza, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en otras palabras, la vigencia		Escha de expedición: 08 de septiembre de 2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103.195.784,70 Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 12 de enero de 2017. CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016 OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%) Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que astendión la llamada:

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal				
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta	NO APLICA			
adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se				
encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus				
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos	CUMPLE	folios 28 a 29		
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto				
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	NO ADUCA			
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de luramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el				
Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos	CUMPLE			
establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá				
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a				
tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté	CUMPLE	folios 28 a 29		
obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de				
este pago se hará mediante declaración juramentada.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación				
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el	NO APLICA			
cierre de la presente convocatoria.				
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la				
ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un				El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	NO APLICA			de conformidad con la Matrícula Profesional aportada y
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el				Certificado Copnia aportados.
COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una	NO APLICA			
sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este				
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente	NO ADVICE			
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA			
prestado con la presentación de la propuesta.				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o				
cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la	CUMPLE	Folio 8 a 9		
estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la		10110000		
normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de				
extranjería.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	Folio 8 a 9		
contratar.				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y	CUMPLE	Folio 8 a 9		RL: Ing. NELSÓN MENDOZA ESPINOSA
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	COMPLE	F0110 8 a 9		RL: Ing. NELSON MENDOZA ESPINOSA
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio	NO APLICA			
de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se				
refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones	CUMPLE	Folio 8 a 9		Clausula Tercera
derivadas de la oferta y del contrato.		. 5110 0 4 5		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y				
la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito	CUMPLE	Folio 8 a 9		OMAR ENRIQUE PAREDES: 40% NELSÓN MENDOZA ESPINOSA (60%)
el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				NELDON MENDOZA ESPINOSA (80%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o				
unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo				
suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y	CUMPLE	Folio 8 a 9		
poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta	COIVIPLE	ruliu a a 9		
Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que				
conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el				
contrato en el evento de ser seleccionado).	eu			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 8 a 9		Avenida Calle 116 No. 70D - 46 Int. 1 /
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 8 a 9		nelsonmendoza4@hotmail.com
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica				
nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.				
senalados. 13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas				
en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la				
Ley 1150 de 2007.	er			
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 4 a 6		
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				
Presentación.				
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés		<u> </u>	 	
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				
Presentación.				
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 25 a 26		Los certificados aportados no registran antecedentes judiciales.
consultar v deiar constancia)				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO						
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
 1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva. 	NO						
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARIAFT.	NO						
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO						
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO						
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO						
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización soficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del Proponente No. 32 CONSORCIO REDES ENVIGADO 2016, se concluye que el mismo está HABILITADO JURIDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 33 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHOW 026 INTEGRANITE: 1) ALVARO HOWARD C. (50%) 2) SERGIO BASTIDAS SOLARTE (50%)

	Z) SERGIU BASTIDAS SOLAKTE (50%)						
REPRESENTANTE LEGAL: Sergio Bastidas Solarte C.C No. 12.695.409 Pasto							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	N/A						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N/A						
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N/A						
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N/A						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A						
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A						
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (S)</u> años más.	N/A						
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinaría la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A						
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A						
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a					Alvaro Howard Ceballos - CC: 12.989.428 Pasto y Sergio		
150%.	CUMPLE	9 al 10			Eliecer Bastidas Solarte - CC: 15.965.409		
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N/A						
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro Caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A						
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A						
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 al 16					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la COMTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 al 16			Certficado expedido el 5 de septiembre de 2016		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar esportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjucio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A						

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CUMPLE	13 al 14			
CUMPLE	13 al 14			Certficado expedido el 5 de septiembre de 2016
N/A				
CUMPLE	4 al 8			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 15 CU007283 No. Certificado o Anexo: 15 CU012152
CUMPLE	4 al 8			
CUMPLE	4 al 8			Fecha de expedición: 8 de septiembre de 2016
CUMPLE	4 al 8			Seriedad de la oferta
CUMPLE	4 al 8			<u>Valor Asegurado:</u> 104,000,000
CUMPLE	4 al 8			<u>Vigencia:</u> Desde el 12-09-2016 hasta el 25-01-2017
CUMPLE	4 al 8			
CUMPLE	4 al 8			
CUMPLE	4 al 8			
CUMPLE	4 al 8			
CUMPLE				Tel O web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Po liza Persona que atendión la llamada: Fecha: 19-09-16
CUMPLE				Se realizo la consulta el 19-09-16
CUMPLE	19 al 20			
	CUMPLE N/A N/A N/A N/A N/A CUMPLE CUMPLE	CUMPLE 13 al 14 N/A N/A N/A N/A N/A N/A CUMPLE 4 al 8 CUMPLE 4 al 8	CUMPLE 13 al 34 N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/	CUMPLE 13 al 14 N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A CUMPLE 4 al 8 CUMPLE 4 al 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se					
encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (fó) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	22 al 23			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así sel dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal: sel proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N/A				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24 al 25			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee titulo de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un ingenierio Civil o ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Las 2 personas cuentan con su trajeta profesional de ingenieros y con el certificado COPNIA.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de sur epresentante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE		Se requiere al proponente cumplir con la carta de constitucion del consorcio según los terminos de referencia. El punto 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.	SUBSANÓ	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE				
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacida de necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del cata de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
La indicación del domicilio de la figura asociativa. Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos ceñalarlos.	CUMPLE				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Sta situación se entenderá venficada con el aporte de la certificación de la Procuraduría</u> General de la Mación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	13 al 14			
Senieral de la naction y la suscripcion de la Carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.					
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los terminos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la</u> suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	CUMPLE	1 al 3			
Presentación. 15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros					
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 al 18			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
diligenciados con NO)	ELSTA INCORDS: (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO						
hiciere.	NO						
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO						
los Términos de Referencia.	NO						
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO						
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.							
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO						
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO						
selección objetiva.							
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO						
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
1.13 Consider all accounts and account of the filter and the selection delta and account of the selection delta and accou							
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín	NO						
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NO						
expedido por la Procuraduría General de la Nación.							
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO						
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.							
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -	NO						
SARLAFT.							
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	NO						
de referencia.	NO						
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias							
encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo	NO						
hiciere.							
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o							
cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos	NO						
en los Términos de Referencia.							
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los	NO						
términos de referencia.	17.00						
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término	NO						
otorgado por el evaluador.							
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene							
restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la							
autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y							
celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido	NO						
otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de							
autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de							
capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 33 - denominado Consorcio Bahow 026., se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-009-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 34 NOMBRE DEL PROPONENTE: CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES

REPRESENTANTE LEGAL: NO APLICA VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN OBSERVACIONES FOLIO REQUERIMIENTO INICIAL 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará: NO APLICA Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de NO APLICA presente proceso. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a ΝΟ ΔΡΙΙCΔ contratar. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad. NO APLICA Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada NO APLICA Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de NO APLICA constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del ΝΟ ΔΡΙΙCΔ contrato y <u>cinco (5)</u> años más. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido NO APLICA otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo NO APLICA El nombramiento del revisor fiscal según corresponda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente NO APLICA aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a ARLOS FERNANDO CORDORA AVILES C.C. No. CUMPLE A Folio 13 13.010.352 En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte de proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representanti legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. Se allega certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república con fecha de CUMPLE A folio 15 expedición de 09 de septiembre de 2016. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario Se allega certificado de responsabilidad fiscal de la anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes CUMPLE contraloría general de la república con fecha de expedición de 09 de septiembre de 2016. A folio 15 correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procurado de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del Se allega certificado de antecedentes de la procuraduría representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra CUMPLE A folio general de la república con fecha de expedición de 06 renortado. de septiembre de 2016. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,

consultar y dejar constancia)

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio		Se allega certificado de antecedentes de la procuraduría general de la república con fecha de expedición de 06 de septiembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.				
S. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendarío anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. EL CARANTÍA DE SERICAD DE LA PROPINIENTA.	NO APLICA			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: CONFIANZA
costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 19 a24		ASEGURADOTA: CUNFIANZA No. Póliza: CU083697 No. Certificado o Anexo: CU131466
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 20		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	A folio 19		Fecha de expedición: 02 de septiembre de 2016
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	A folio 19		Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7)	CUMPLE	A folio 19		Valor Asegurado: \$ 103.196,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017	CUMPLE	A folio 19		<u>Vigencias:</u> Desde el 12 de septiembre hasta el 26 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 19		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 19		Tomador: CORDOBA AVILES CARLOS FERNANDO
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 19		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Tel o web: Consultada por medio de la página web de la aseguradora. https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.isp#/Po- liza Fecha: 21 de Septiembre de 2016
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificado por el area de contratación en el sistema de administración de lavado de activos el dia 19 de septiembre de 2016.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 28 a 30		El proponente allega certificación como persona natural del pago de aportes a seguridad social, y aportes parafiscales.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 28 a 30		El proponente allega planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
30. ABONO A LA OFERTA En virtud de la previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingenieria affin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sultario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 06		El proponente persona natural certifica cumplir con el requisito de obstentar la calidad de Ingeniero civil con copia de tarjeta profesional y certificado del Copnia de fecha 13 de abril de 2016
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjeria, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	NO APLICA			
extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a				
contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado comón y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder comón otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidan decesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
 La indicación del domicilio de la figura asociativa. Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados. 	NO APLICA			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 14. CONELICTO DE INTERÉS.	CUMPLE			Verificado en certificado de antecedentes de la procuraduría General de la Nación y en la carta de presentación de la propuesta
34. CUNTILLEO DE INTERES. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.				
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 17		Se validó la certificación aportada con fecha 06 de septiembre de 2016 sin encontrar antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 34 - denominado CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 35

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BM

INTEGRANTES: BALLEN B Y CIA S.A.S., NIT. 830.118.155-2 Y MANSER INGENIERIA S.A.S., NIT. 800.071.993-4

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ORLANDO BALLEN BUITRAGO, C.C No. 79.541.227.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	.000 2000				
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	SI	6 A FOLIO 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	SI	6 A FOLIO 14			Fueron expedidas el día 19 de agosto y 09 de septiembre de 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO	6 A FOLIO 14	Se requiere que sea aportado el Certificado de Existencia y Representación Legal por parte del integrante del consorcio Ballen & Cla S.A.S., donde se pueda verificar el objeto, la vigencia, facultades del Representante Legal y sus limitaciones, conforme a los terminos de referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-0-009-2016.	SUBSANÓ	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO	6 A FOLIO 14			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	SI	6 A FOLIO 14			Tienen domicilio en las ciudades de Bogotá y en Yopal.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	6 A FOLIO 14			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	NO	6 A FOLIO 14			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la sutorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinar la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	6 A FOLIO 14			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a					
En caso de persona hatural, deberá anegar copia de la cedula de ciudadanía ampilada a 150%. En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del	NO APLICA				
representante legal ampliada al 150%.	SI	20 A FOLIO 24			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. MOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	SI	26 Y 30			Se verifico por la pagina de la contraloría el certificado de los representantes legales de los integrantes del Consorcio.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	SI	26 Y 30			
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar apportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
4. CENTITICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	SI	27, 28, 31 y 32		
consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	SI	27, 28, 31 y 32		
correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no				
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA			
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.				
S. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar	NO APLICA			
y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos	NO APLICA			
rroceso para la constitución de apoderados (articulos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibri las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicillo de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	NO APLICA			
selección. 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	SI	35 A FOLIO 42		No. Póliza: 63-45-101014499 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	SI	35 A FOLIO 42		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	SI	35 A FOLIO 42		Fecha de expedición: 05/09/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	SI	35 A FOLIO 42		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7)	SI	35 A FOLIO 42		<u>Valor Asegurado:</u> \$ 103.195.784,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017	SI	35 A FOLIO 42		<u>Vigencia:</u> Desde el 12/09/2016 hasta el 25/01/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	SI	35 A FOLIO 42		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	SI	35 A FOLIO 42		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	SI	35 A FOLIO 42		
La garantia de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	SI	35 A FOLIO 42		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	SI			fue verificada por www.segurosdelestado.com
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Fianaciación del Terrorismo -SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	SI			Fue verificada en la plataforma.
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	SI	44 Y 45		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus				
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto	SI	51		
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA			
juramento.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos	SI	47		
establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	31	47		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a				
tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de	NO APLICA			
este pago se hará mediante declaración juramentada.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación				
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes	NO APLICA			
parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
10. ABONO A LA OFERTA En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona				
natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la				
ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	NO APLICA			
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de				
selección.				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA			
anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente	NO APLICA			
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o				
cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la	SI	16 A FOLIO 18		
normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de				
extranjeria.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	SI	16 A FOLIO 18		
contratar.	31	10 A FULIU 18		
 c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente 	SI	16 A FOLIO 18		
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio	NO APLICA			
de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión				
renere este parraro podra otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	<u></u>			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones	SI	16 A FOLIO 18		
derivadas de la oferta y del contrato.				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito	SI	16 A FOLIO 18		
el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo				
suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y				
poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a	SI	6 A FOLIO 14		
nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que				
conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	SI SI	16 A FOLIO 18 16 A FOLIO 18		
La indicación del domicilio de la figura asociativa. Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica				
nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	SI	16 A FOLIO 18		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas				
en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la				
Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría</u>	SI	33 A FOLIO 36		
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de				
Presentación.				
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO	94		
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	SI	29 Y 33		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	seems transported to the						
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo							
hiciere.	NO						
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO						
los Términos de Referencia.	NU						
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO						
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO						
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO						
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO						
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 35 - denominado CONSORCIO BM, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 36 NOMBRE DEL PROPONENTE: OINCO S.A.S.

	REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS LOMBO LIBARDO ALFONSO							
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.							
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 10 a17						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 10			Certificado expedido el 26 de agosto de 2016			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			El objeto social va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 15			"La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalimente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. " ()			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 10			Domicilio: Bogotá D.C.			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11			Constituída por escritura pública No. 0002547 del 02 de agosto de 200, inscrita el 08 de agosto de 2005.			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>clinco (S)</u> años más.	CUMPLE	Folio 11			El término de duración es Indefinido.			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a l cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA							
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 15			Revisor Fiscal: ABRIL PULIDO LINDA YADID			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA							
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA								
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A Folio 19			Se allega cedula de ciudadanía del representante legal : VARGAS LOMBO LIBARDO ALFONSO C.C. No. 79.528.764			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.								
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.								
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.								
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA								
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, sonsultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 32 y 33			Se allega certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república con fecha de expedición de 09 de septiembre de 2016.			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 32 y 33			Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2016.			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.								
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folio 35-36		Se allega certificado de antecedentes de la procuraduría general de la república con fecha de expedición de 08
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				de septiembre de 2016.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario ntores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 35-36		Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá gualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito				
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de				
uramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de				
a República.				
5. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento				
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar	NO APLICA			
y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de	NO APLICA			
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
gualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona	NO APLICA			
extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá				
presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				A
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	CUMPLE	A folios 21 a 26		Aseguradora: PREVISORA No. Póliza: 3012066
favor de entidades particulares.				No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 22		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 21		Fecha de expedición: 02 de septiembre de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 21		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del oresupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7)	CUMPLE	A folio 21		<u>Valor Asegurado:</u> \$ 103.195.785.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse				
su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la	CUMPLE			Vigencia: Desde el 12 de septiembre hasta el 01 de Febrero
procentación de propuestas y/o para la qualuación y adjudicación del contrate y/o para la		A folio 21		
presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o politicipación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	COMPLE	A folio 21		de 2017
	COMPLE	A folio 21		de 2017
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017	COMPLE	A folio 21		
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT:	CUMPLE	A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO				El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 330.055.897-7.				El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGGTÁ S.A. con NIT:
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 330.055.897-7. Fromador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 330.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 330.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 330.055.897-7. Fromador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 330.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS Tel o web: Consultada por medio telefónico confirmada por el asesor VIVIANA ORTIZ, al telefono: 7455097-3483757.
suscripción del contrato. La prórnoga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 330.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar función por la Aseguradora y el Tomador. Can garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS Tel o web: Consultada por medio telefónico confirmada por el asesor VIVIANA ORTIZ, al telefono: 7455097-3483757.
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO RIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar funciona de identidad. Ca garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y encortarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS Tel o web: Consultada por medio telefónico confirmada por el asesor VIVIANA ORTIZ, al telefono: 7455097-3483757.
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantia de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantia de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA CUMPLE	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS Tel o web: Consultada por medio telefónico confirmada por el asesor VIVIANA ORTIZ, al telefono: 7455097-3485757. Fecha: 21 de Septiembre de 2016 Verificado por el area de contratación en el sistema de
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliacion o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantia de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantia de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA CUMPLE	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS Tel o web: Consultada por medio telefónico confirmada por el asesor VIVIANA ORTIZ, al telefono: 2455097-3485757. Fecha: 21 de Septiembre de 2016 Verificado por el area de contratación en el sistema de administración de lavado de activos el día 19 de
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliacion o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Formador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA CUMPLE	A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS Tel o web: Consultada por medio telefónico confirmada por el asesor VIVIANA ORTIZ, al telefono: 2455097-3485757. Fecha: 21 de Septiembre de 2016 Verificado por el area de contratación en el sistema de administración de lavado de activos el día 19 de
suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO RIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE CUMPLE NO APLICA CUMPLE	A folio 21 A folio 21 A folio 21		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador: OINCO SAS Tel o web: Consultada por medio telefónico confirmada por el asesor VIVIANA ORTIZ, al telefono: 2455097-3485757. Fecha: 21 de Septiembre de 2016 Verificado por el area de contratación en el sistema de administración de lavado de activos el día 19 de

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos sels (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 30		El proponente allega certificación emitida por el revisor fiscal en donde certifica el pago de los aportes de seguridad social, de los aportes parafiscales y pago del impuesto a la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 10. ABONO A LA OFERTA.	NO APLICA			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 07		El representante legal certifica cumplir con el requisito de obstentar la calidad de Ingeniero civil con copia de tarjeta profesional y certificado del Copnia de fecha 08 de Septiembre de 2016
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual				
constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA			
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal	NO APLICA			
responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 14. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE			Verificado en certificado de antecedentes de la procuraduría General de la Nación y en la carta de presentación de la propuesta
14. CONTRICTO JE MITCRES. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE			Verificado en la base de datos suministrada por la Gerencia de Agua e Infraestructura.
135. ANTI-ELECTRIC SOURCE. Entre Otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	A folio 38		Se validó la certificación aportada con fecha 08 de septiembre de 2016 sin encontrar antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar						
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO					
hiciere. 1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en						
los Términos de Referencia.	NO					
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO					
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO					
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO					
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO					
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO					
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO					
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La susencia definitiva de autorización sotificiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO					

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 36 - denominado OINCO S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 37 NOMBRE DEL PROPONENTE: MS CONSTRUCCIONES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO SIERRA JARAMILLO C.C No.: 71.679.055.						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	28 a 32				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	28			Certificado expedido el día 07/09/2016	
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	28			Celebración de contratos de construcción de obras civiles y arquitectónicas, sanitarias, diseños de planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos ().	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	29 Vto. Y 31			El Gerente ejercerá las siguientes funciones: ()2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondeintes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. () El Gerente podrá celebrar cualquier tipo de contratos en desarrollo del objeto social de la sociedad sin nunguna restricción, por lo que tiene amplias facultades para celebrar cualquier tipo de contrato.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	28			Sabaneta.	
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (51</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28			Escritura Pública No. 0000960 del 30/06/1998, inscrita el 07/04/2008.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	29			Indefinido.	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	31			Hernán Darío Hincapié Londoño.	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a	NO APLICA					
150%. En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del	CUMPLE	33			Mauricio Sierra Jaramillo, C.C. 71.679.055.	
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicillio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida_consultar y dejar constancia]	CUMPLE	62				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	62			Certificado expedido el día 06/09/2016. Teniendo en cuenta que con la propuesta no fue aportado el certificado correspondiente al Representante Legal, el día 19/09/2016 se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el mismo no se encuentra reportado como responsable fiscal.	

	1				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la COMTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	CUMPLE	63 y 64			
orcito termicado user a laber sido expedido de no tos tremas (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	63 y 64			Certificados expedidos el día 06/09/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloria General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de urporio, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	66 a 69			Aseguradora: CONFIANZA No. Póliza: 05 CU105942 No. Certificado o Anexo: 05 CU175581
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	69	Luego de analizar el "Comprobante de Recaudo" que da cuenta del pago de la prima correspondiente a la Garantía de Seriedad, aportada por el proponente con su propuesta, se tiene que los números de póliza y de documento - certificado, que se relacionan en el mismo, no corresponden a las contenidas en la Garantía de Seriedad. Así las cosas se requiere al proponente para que aclare este aspecto, y ajuste lo que corresponda.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	66			Fecha de expedición: 06/09/2016
tecna y nora senaiada para et cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	66			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7)	CUMPLE	66			Valor Asegurado: 103'195,785
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017	CUMPLE	66			<u>Vigencia:</u> Desde el 12/09/2016 hasta el 18/02/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	66			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE	66			
proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	66			
	1	1			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

	ı	Ĭ	ī	,
				Tel O web:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliz a
				Persona que atendión la llamada: No aplica Fecha: 19/09/2016
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLATT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			El día 19/09/2016, se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el proponente no se encuentra registrado en las listas restrictivas.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	70		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	5 y 6		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad				
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a				
tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	5 y 6		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
10. ABONO A LA OFERTA En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona				
natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posse título de las ramas de la ingenieria afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un lingeniero Civil o lingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4, 71 y 72		El Ingeniero Civil Juan Carlos Gil Arboleda, con Matrícula Profesional No. 05202215473 ANT, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 08/04/2016, abona la oferta.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual				
constará por lo menos: A Nombre y domicillo de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduriá Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranlería.	NO APLICA			
Extranjeria. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión	NO APLICA			
Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenisnia a representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenian terpresentación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jundica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el	NO APLICA NO APLICA NO APLICA			

13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá venflicada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Venflicar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO APLICA			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	65		Certificado expedido el día 07/09/2016

consultar y dejar constanciaj							
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
diligenciados con NO)	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	O D D LIVACIONES!					
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO						
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO						
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo—SARLAFT.	NO						
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	NO.						
de referencia.	NO						
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO						
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO						
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO						
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 37 - denominado MS CONSTRUCCIONES S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-009-2016 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO — ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 38

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS C.C. No. 77.188.839					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Certificado expedido el día 08/09/2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9			() Prestación y comercialización de servicios técnicos de proyectos constructivos, diseño, asistencia, consultoría, interventoría () y desarrollo entre otros, para objetivos y obras civiles de arquitectura, industriales e ingeniería de todo tipo ().
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 9			Escritura Pública No. 0000886 del 12/07/2004, inscrita el 14/07/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cínco (5)</u> años más.	CUMPLE	9			Hasta el 13/04/2051.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11			José Luis Colpas Bustamante.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a	NO ADUCA				
150%. En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del	NO APLICA				
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	17			Gustavo Eugenio Anaya Mattos, C.C.77.188.839.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19			Certificado expedido el día 09/09/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá arcelidar dicho requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General		T .	T		T
de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del					
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	21 y 22			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,					
consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario					
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	21 y 22			Certificados expedidos el día 06/09/2016.
correspondientes.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito					
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación					
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la Renública.					
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento					
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar	NO APLICA				
y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del					
contrato. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos	NO APLICA				
referidos a la autenticación.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá					
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de					
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA				
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente					
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución					
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona	NO APLICA				
extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública					
deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de	NO APLICA				
los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	No Al Lien				
selección. 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una	CUMPLE	26 a 38			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. No. Póliza: 2706078
Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.					No. Certificado o Anexo:
			Tras verificar la propuesta en su totalidad, se tiene que el		
			oferente no aportó el soporte de pago de la prima		
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la		26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA	SUBSANÓ	Fecha de exxedición: 99/09/2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Fecha de expedición: 09/09/2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la		26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Fecha de expedición: 09/09/2016 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE		oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE		oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse	CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la aveluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATNATE resuelva amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cered el 12/06/2016. Debe ir hosate	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba mapilia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/03/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la aveluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato v/o para la evaluación y adjudicación del contrato v/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo Igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. Ly forgos deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICONISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la aveluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueva amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato (4) para la suscipición del contrato. La prórroga deberá ser por un piazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/03/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDICIOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroría (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resulvea numpliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la apresentación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliacionse determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDICIOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogase u vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. Ly forgoa deberá ser por un piazo igual a de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la apresentación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliacionse determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDICIOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba amplia los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la apresentación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliacionse determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO PIDICIOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. Ly forgoa deberá ser por un plazo igual a de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad. La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hosto 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. Ly forgoa deberá ser por un plazo igual a de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la sevaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerd el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada: Fecha:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. Ly foy para la sevaluación y adjudicación del contrato (4) para la contrato la proguesta y/o para la evaluación y adjudicación del contrato v/o para la susciripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual a de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada: fecha: El día 19/09/2016, se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el proponente no se
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la sevaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerd el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE PENDIENTE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada: Fecha: El día 19/09/2016, se procedió a realizar la consulta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación del propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato \(\text{Lo prorrogarse}\) su suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerd el 12/09/2016 - Debe ir hosta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrosirson - SARIATF. To consecuencia, con la presentación de la la formación de la la financiación de la franciación de la financiación de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE PENDIENTE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada: fecha: El día 19/09/2016, se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el proponente no se
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la sevaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerd el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. La garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y del la Financiación del Terrorismo - SARIAT. Ficonosecuenia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE PENDIENTE	26 26 26 26	oferente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA". Así las cosas se le requiere para que ajuste	SUBSANÓ	Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 103'195,785 Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 26/01/2017. Tel O web: Persona que atendión la llamada: fecha: El día 19/09/2016, se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el proponente no se

		1	T	1
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se				
encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos sels (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	42		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
10. ABONO A LA OFERTA En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona				
natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingenieria affin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Santário, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 y 6		El Representante Legal del proponente, Gustavo Eugenio Anaya Mattos, es Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202100510 CNT, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 06/07/2016.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual				
constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o				
cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la setructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA			
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron teniba la representación y capacida decesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del cata de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
 La indicación del domicilio de la figura asociativa. Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos 	NO APLICA			
señalados. 13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la tey 1150 de 2007. Esta situación se entenderá venficada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. MOTA: Venficar que los proponentes no modifiques el numeral 7 de la Carta de.	CUMPLE	3		
Presentación. 14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
34. CONFLICTO DE INTERES. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	NO APLICA			
Presentación.				
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Teniendo en cuenta que el certificado correspondiente a los antecedentes judiciales del Representante Legal, aportado con la propuesta, fue expedido el día 08/10/2015, el día 19/09/2016 se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el mismo no se encuentra reportado.
---	--------	--	--	--	--

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	110	
hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO	
los Términos de Referencia. 1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO	
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO	ļ.
selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO	
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín	NO	
expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO	
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	NO	
de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo	NO	
hiciere.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o		
cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos	NO	
en los Términos de Referencia. 1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los		
términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término	NO	
otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene		
restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la		
autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido	NO	
otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de		
capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 38 - denominado PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 39 NOMBRE DEL PROPONENTE: MARAN S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS C.C. No. 77.188.839						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 16				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11			Certificado expedido el día 23/08/2016	
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12			() 4.2. La proyección y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			El Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía alguna, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			Bogotá.	
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5), años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			Escritura Pública No. 3893 del 28/08/1978, inscrita el 25/09/1978.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	12			Indefinido.	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la faita de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	15			Norberto Rafael Peña Fandiño	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a						
150%.	NO APLICA					
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	18			Manuel Ramón Bradford Peraza, C.C.19.145.617.	
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica a daministrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida. consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31			Certificado expedido el día 08/09/2016.	
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su pais de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá amnifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						

CUMPLE	27 y 28			
CUMPLE	27 y 28			Certificados expedidos el día 08/09/2016.
NO APLICA				
CUMPLE	20 a 25			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 14-45-1010394.70 No. Certificado o Anexo: 0
CUMPLE	25			
CUMPLE	20			Fecha de expedición: 08/09/2016
CUMPLE	20			Seriedad de la oferta
CUMPLE	20			<u>Valor Asegurado:</u> 103'195,784,70
CUMPLE	20			Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 25/01/2017.
CUMPLE	20			
CUMPLE	20			
CUMPLE	20			
NO APLICA				
CUMPLE				Tel O web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendión la llamada: No aplica. Fecha: 19/09/2016
CUMPLE				El día 19/09/2016, se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el proponente no se encuentra registrado en las listas restrictivas.
		1	1	1
CUMPLE	32			
	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	CUMPLE 27 y 28 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE 20 CUMPLE 20	CUMPLE 27 y 28	CUMPLE 27 y 28 NO APUCA NO APUCA NO APUCA NO APUCA CUMPLE 20 20 CUMPLE

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos sels (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	34	Verificado el certificado expedido por el Revisor Fiscal, por medio del cual hace constar el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales del proponente, se tiene que en el mismo, no se hace mención a los pagos relacionados con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendiz. Así las cosas, se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en el numeral "21.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los Términos de Referencia, ajuste este requisito.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el					
Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. ABONO A LA OFERTA En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona					
natural nacional o extranjera sin domicillo en Colombia no posee título de las ramas de la ingenieria afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero Saniario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El Representante Legal del proponente, Manuel Ramón Bradford Peraza, es ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 0000-16023 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 09/09/2016.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la setructura plural y de su representante legal, segim corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
 b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenien la representación y capacida necesarias (cerificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrata en al questo de sex especionado.	no aplica				
contrato en el evento de ser seleccionado). h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
 i. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica 	NO APLICA				
nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas					
quieres se encuentren incursos en las causaies de innabilidad e incompatibilidad senaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.					
Ley 1130 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la</u>	NO ADVICE				
suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO APLICA				

15. ANTECEDENTES JUDICIALES.			
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Teniendo en cuenta que el certificado correspondiente a los antecedentes judiciales del Representante Legal, no fue aportado con la propuesta, el día 19/09/2016 se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el mismo no se encuentra reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar							
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO						
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO						
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo—SARLAFT.	NO						
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO						
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO						
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO						
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sudiciente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para accreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 39 - denominado MARAN S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURIDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 40

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ENVIGADO 2016

INTEGRANTES: PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS PRONACON, JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO Y

REPRESENTANTE LEGAL: JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO C.C No. 79.453.948

	VERIFICACIÓN				
1 EVICTENCIA V DEDDESCRITACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	SI	6 A folio 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	SI	6 A folio 10			El certificado fuue expedido el día 22 de agosto del 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	SI	6 A folio 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	SI	6 A folio 10			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	SI	6 A folio 10			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	SI	6 A folio 10			
Término de duración : Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cínco (5)</u> años más.	SI	6 A folio 10			La sociedad tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinaría la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	SI	6 A folio 10			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA	A folio			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	A folio			
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a					
En caso de persona lucidar, deberá allegar copia de la cédula de ciudadania ampirada a 150%. En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del	SI	14 Y 18			
representante legal ampliada al 150%.	SI	16			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	SI	24 A folio 26			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la COMTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	SI	24 A folio 26			Certificados expedidos los días: 30 de Agosto y 09 de septiembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

SI	21 A folio 23			
SI	21 A folio 23			Certificados expedidos los días: 30 de Agosto y 09 de septiembre de 2016.
NO APLICA				
SI	31 A folios 35			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 12-45-101050060 No. Certificado o Anexo:
SI	31 A folios 35			
SI	31			Fecha de expedición: 09/09/2016
SI	31			Seriedad de la oferta
SI	31			<u>Valor Asegurado:</u> \$ 103.195.784,70
SI	31			<u>Vigencia:</u> Desde el 12/09/2016 hasta el 31/01/2017
SI	31			
SI	31			
SI	31			
SI				web: WWW.SEGUROSDELESTADO.COM
SI				Fue verificada en la plataforma.
SI	37 A folio 39			
NO APLICA				
	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SI SI SI SI SI SI SI SI SI S	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SI 31 A folios 35 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31	NO APIICA NO APIICA NO APIICA NO APIICA NO APIICA SI 31 A folios 35 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31 SI 31	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S1 31 A folios 35 S1 31 A folios 35 S1 31 S1 31 S1 31 S1 31 S1 31 S1 31 S1 31 S1 31

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto	SI	45			
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad					
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	SI	46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	SI	41 A FOLIO 44			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO	46	Se requiere que el integrante del consorcio «HECTOR JULIO CASALLAS ORDOÑEz», presente planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	
10. ABONO A LA OFERTA En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona					
natural nacional o extranjera sin domicillo en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o ingeniero Sanitario, para lo cula deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vígencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
La persona junicia a lacionario extranjera con tomicinio y oscursa en colombia, euceria allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se torta de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivialente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual					
constará por lo menos: A Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	SI	12 A FOLIO 19			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	SI	12 A FOLIO 19			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	SI	12 A FOLIO 19			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	SI	12 A FOLIO 19			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	SI	12 A FOLIO 19			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	SI	6 A folio 10			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	SI	12 A FOLIO 19 12 A FOLIO 19			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos	SI	12 A FOLIO 19			
señalados. 13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas					
en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	SI	3 Y 4			
Presentación. 14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de.	SI	52			
Presentación. 15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

e otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros		
a antecedentes judiciales.	cı .	27 A FOLIO 29
A: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	31	27 A FOLIO 25
ultar y dejar constancia)		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO							
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO							
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO							
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO							
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO							
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO							
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO							
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.								
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO							
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO							
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO							
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO							
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 40 - denominado CONSORCIO ENVIGADO 2016, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-009-2016
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 41 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ENVI-OBRAS

INTEGRANTES:

JHON JAIRO GALINDO VASQUEZ, CC: 79.056.675, Representante de INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S., NIT: 900.010.712-3 Y
LACIDES SEGOVIA TABARES, CC: 19.375.916, Persona Natural.

REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO GALINDO VASQUEZ, C.C No. 79.056.675

	VERIFICACIÓN	FOLIO	DECULERIANTA	SUBSANACIÓN	ODCEDIACIONICO
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	PURSANACION	OBSERVACIONES
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	SI	15 A folio 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	SI	15 A folio 22			Fue expedido el día 30 de agosto 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	SI	15 A folio 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	SI	15 A folio 22			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	SI	15 A folio 22			Tiene su domicilio en l ciudad de Bogotá.
Término de constitución : Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	SI	15 A folio 22			sociedad inscrita dese el 3 de marzo de 2016.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cínco (S)</u> años más.	SI	15 A folio 22			Sociedad con vigencia de duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	SI	15 A folio 22			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	SI	30			
ren caso de persona idridica, depera allegar copia de la cedula de ciudadania del					
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	SI NO APLICA	26			
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.		26			
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estra ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro	NO APLICA	26			
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio a sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA	26 35, 36 Y 41			
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural de que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse lo babera esportado con vigencia distinta a la requerida.	NO APLICA				
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio a sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la REPÚBLICA del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarío anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificación con contra de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad on esté establecida, para lo cual el proponente resido deberá aminfestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento	NO APLICA NO APLICA	35, 36 Y 41			
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberes aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presenta ra certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no e encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin pelíficición de en contra	NO APLICA NO APLICA SI	35, 36 Y 41			
representante legal ampliada al 150%. La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio a soutrasal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la REPÚBLICA del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar v dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificació ne cuertificació ne que terta el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA NO APLICA SI	35, 36 Y 41			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	SI	37, 38 Y 42		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	NO APLICA			
Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjera o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	SI	45 Y 46		No. Póliza: 21-45-10-1200835 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	SI	47 A folio 52		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	SI	45		Fecha de expedición: 07/09/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	SI	45		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (103.195.784,7)	SI	45		<u>Valor Asegurado:</u> \$ 103.195.784,70
Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la COMTRATNATE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/09/2016 - Debe ir hasta 12/01/2017	SI	45		Vigencia: Desde el 12/09/2016 hasta el 25/01/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	SI	45		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	SI	45		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	SI	45		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	SI	45		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	SI	46		fue verificada por www.segurosdelestado.com
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	SI			Fue verificada en la plataforma.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	SI	55 Y 57		
En caso de ser el proponente persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberà inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO	60	El proponente presentó el documento señalando la convocatoria No. PAF-JU37-DC-2016, diferente a la No. PAF-ATF-O-009-2016, por tanto se requiere la corrección.	NO SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO	65			El proponente presentó el documento señalando la convocatoria No. PAF-JU37-DC-2016, diferente a la No. PAF-ATF-O-009 -2016, por tanto se requiere la corrección.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO	60			El proponente presentó el documento señalando la convocatoria No. PAF-JU37-DC-2016, diferente a la No. PAF-ATF-O-009 -2016, por tanto se requiere la corrección.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO	60 Y 65			Los proponentes presentaron el documento señalando la convocatoria No. PAF-IJU37-DC-2016, diferente a la No. PAF-ATF-C-009 -2016. por tanto se requiere las correcciones.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO		Se requiere que el integrante del consorcio «LACIDES SEGOVIA TABARES», presente planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería a fin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá se ravladada por un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SI	3 A FOLIO 9			
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivialente en su país de origen. El documento equivialente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjeria, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	SI	11 Y 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	SI	11 Y 12			
contratar.	J1	11 1 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	SI	11 Y 12			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones	SI	12 Y 13			
derivadas de la oferta y del contrato. f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	SI	12 Y 13			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	SI	15 A folio 22			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	SI	12 Y 13			
 La indicación del domicilio de la figura asociativa. Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados. 	SI	12 Y 13 12 Y 13			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	SI	3 A FOLIO 5			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
14. CONFLICTO DE INTERES.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO	96	El consorcio aporto el formato No. 7, en el cual se determinó como proponente "CONSORCIO BARANOA", por tanto se requiere sea presentado nuevamente el documento con la corrección.	NO SUBSANÓ	
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	SI	37, 38 Y 42			Fueron verificados por el evaluador.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
diligenciados con NO)	CESTA INCOMES. (SI 110)	OBJERVACIONES.			
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	SI				
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO				
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO				
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO				
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO				
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO				
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.					
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el dergano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sotificiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO				

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 41 - denominado CONSORCIO ENVI-OBRAS, se concluye que el mismo está (NO) HABILITADO JURÍDICAMENTE.